



Expediente: 1369/23

Carátula: LOPEZ EVA LINA C/ DIMARSO CRISTIAN AUGUSTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **02/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIMARSO, CRISTIAN AUGUSTO-DEMANDADO

20382470533 - LOPEZ, EVA LINA-ACTOR

20382470533 - PRADO, EXEQUIEL JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 1369/23



H104097929910

JUICIO: LOPEZ EVA LINA c/ DIMARSO CRISTIAN AUGUSTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1369/23.-

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2024.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/06/2024 presentado por PRADO, EXEQUIEL JOSE MANUEL:

- I) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total** de \$138.000 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$150.000 por honorarios menos \$12.000 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209556430187** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco SANTANDER RIO de titularidad del letrado PRADO,EXEQUIEL JOSE MANUEL M.P. N°10.393, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT:20-38247053-3, CBU 0720069488000042633640, cuenta N° 069-426336/4, condición ante el IVA **Monotributista.**
- II) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N° 562209556430187 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 27.000 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$15.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$12.000 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales
- III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. PRADO, EXEQUIEL JOSE MANUEL comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- LL. 1369/23. FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI .- JUEZ P/T

Certificado digital: CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.